

TECNODUCTOS S.A.

Guayaquil, 09 de Julio del 2014

Señora
GLENDIA CATALINA GUEVARA PERALTA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que en Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **TECNODUCTOS S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **PRESIDENTE** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, con las atribuciones y deberes determinados en el Estatuto Social.

En el desempeño de sus funciones, usted subrogará al Gerente General en caso de falta o ausencia de éste en todas las atribuciones que le faculten los Estatutos Sociales de la Compañía.

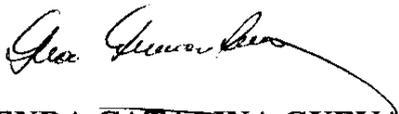
Los demás deberes y atribuciones constan en el Estatuto Social de la compañía cuya Escritura Pública de constitución se otorgó ante el Dr. Piero Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el 16 de Mayo del 2014 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 16 de Junio del 2014.

Atentamente,



César Aurelio Ochoa Serrano
Secretario Ad-hoc

ACEPTO EL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA TECNODUCTOS S.A., según consta del Nombramiento que Antecede.-
Guayaquil, 09 de Julio del 2014.



GLENDIA CATALINA GUEVARA PERALTA
C. C. No. 0909325284
NACIONALIDAD: ECUATORIANA



Registro Mercantil de Guayaquil

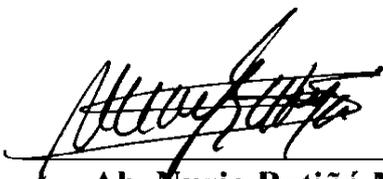
NUMERO DE REPERTORIO:33.103
FECHA DE REPERTORIO:14/jul/2014
HORA DE REPERTORIO:09:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Julio del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **TECNODUCTOS S.A.**, a favor de **GLENDA CATALINA GUEVARA PERALTA**, de fojas **28.438 a 28.440**, Registro de Nombramientos número **9.191**.

ORDEN: 33103




Ab. Nuria Butiña M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

Guayaquil, 16 de julio de 2014

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.